

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

Acuerdo de 20 de noviembre de 2020, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia, por el que se rectifican las bases de la convocatoria de cuatro plazas de Sargento, por concurso-oposición de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, siendo el órgano competente para adoptar la correspondiente Resolución, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución nº 4721, de 20 de junio de 2019, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, y rectificación de la misma por Resolución n.º 4744, de 26 de junio de 2019.

El artículo 109, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Advertido error en la base quinta "TRIBUNAL CALIFICADOR", apartado 5.1 COMPOSICIÓN de la convocatoria de cuatro plazas de Sargento, mediante concurso-oposición de promoción interna del Ayuntamiento de Palencia, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 25 de septiembre de 2020, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 125, de 16 de octubre de 2020, BOCyL núm. 216, de 19 de octubre de 2020, y extractada en el BOE núm. 283, de 26 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error contenido en las bases de la convocatoria de cuatro plazas de Sargento, por concurso-oposición de promoción interna, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 25 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

" QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- COMPOSICIÓN

(...)

VOCALES

(...)

- Dos funcionarios de carrera, con voz, pero sin voto."

DEBE DECIR:

" QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- COMPOSICIÓN

(...)

VOCALES

(...)

- Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Palencia."

Esta rectificación no supondrá la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Publicar la presente corrección conforme reglamentariamente este estipulado".

Palencia, 23 de noviembre de 2020.- La Concejala Delegada del Área de Organización y Personal, Carolina Nuria Gómez López.

